



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER MEDIANTE ENCARGO EL  
EMPLEO DE DIRECTIVO DOCENTE RECTOR DE LA IE SAN JOSE DE  
CHILLANQUER DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL(N).**

**CONVOCATORIA No 003 DE 18 DE MARZO DE 2019**

La provisión de cargos del sistema de carrera docente bajo la figura de encargo, fue establecida en el artículo 1 del Decreto 490 de 2016, que reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia de tipos y provisión de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y adición el Capítulo 3 al Título 6 Parte 4 Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, el cual establece lo siguiente:

Que el Decreto 490 de 28 de marzo de 2016, por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278-2002 en materia de tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, se dictan otras disposiciones y se adiciona el Decreto 1075 de 2015-Unico Reglamentario del Sector Educación, haciendo relación al proceso de encargos para la provisión de vacantes definitivas o temporales.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante circular No 201700000027 de 09 de febrero de 2017, emite instrucciones para la provisión de empleos de Directivos Docentes mediante la Figura de Encargo, las cuales serán de estricto cumplimiento para la adopción de este proceso.

Que el Decreto 2105 de 2017 emitido por el Ministerio de Educación Nacional, en su artículo de 11 modifica los artículos 2.4.6.3.12 y 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, en donde con lo relacionado al encargo se establece:

"Artículo 2.4.6.3.13. Encargo. El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo. Para la calificación de los educadores que se postulan, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:

1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente para lo cual se entiende el siguiente orden:

- a) Encargo de rector: director rural
- b) Encargo de director rural: docente
- c) Encargo de coordinador: docente

2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto.





3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar
4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.
5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002."

Que el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, señala que el educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por la figura del encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios y otras actividades de carácter profesional o sindical.

Que el Decreto 1278 de 2002, en lo relacionado a la figura de encargo establece " (...)Hay encargo cuando se designa temporalmente a una persona ya vinculada en propiedad al servicio, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no a las propias de su cargo, los cargos Directivos Docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular y en caso de vacante definitiva podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva.(...)"

**REQUISITOS PARA ENCARGO DIRECTIVO DOCENTE RECTOR, ESTIPULADOS EN LA RESOLUCION 15683 DE 2016**

REQUISITO MÍNIMO DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
PROFESIONALES NO LICENCIADOS	
Formación Académica	Experiencia Mínima
Título Profesional Universitario en Cualquier Área de Conocimiento	<p>Seis (6) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Seis (6) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o,</li> <li>2. Cuatro (4) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), y,</li> <li>Dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo, o,</li> <li>3. Cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y,</li> <li>Un (1) año en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones</li> </ol>

*[Handwritten signature]*

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
 Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA  
 Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pándiaco - Consultador: 7333737  
 Email: sednariño@sednariño.gov.co - www.sednariño.gov.co



educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo.

Requisito mínimo de formación académica y experiencia	
PROFESIONALES LICENCIADOS	
Formación Académica	Experiencia mínima
Licenciatura	<p>Seis (6) años de experiencia profesional, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Seis (6) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o,</li> <li>Cuatro (4) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), y,</li> <li>Dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo, o,</li> <li>Cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y,</li> <li>Un (1) año en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo o del sector Educativo</li> </ol>

Efectuada la respectiva convocatoria, se recibieron dos (02) postulaciones, según el acta de cierre efectuada por parte de la oficina de Atención Al Ciudadano el día 20 de marzo de 2019.

Los siguientes docentes en propiedad cumplen con el requisito mínimo para ocupar mediante encargo el empleo de Directivo Docente Rector, razón por la cual se procedió a revisar los documentos de las hojas de vida de los aspirantes que reposan en el archivo de la Secretaría de Educación, constatando la siguiente información:

ASPIRANTE	JULIAN ANDRES HERRERA CORDOBA	ASPIRANTE	LUIS ORLANDO PANTOJA ZAMBRANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	87512124	CÉDULA DE CIUDADANÍA	5342227
REQUERIMIENTO	NAR2019ER008591	REQUERIMIENTO	NAR2019 ER008840
CARGO	DOCENTE DE AULA	CARGO	DOCENTE DE AULA
REGIMEN	2277	REGIMEN	2277
TÍTULO PREGRADO	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA PRIMARIA CON ENFASIS EN CIENC	TÍTULO PREGRADO	LICENCIADO EN MATEMATICAS

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
 Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA  
 Cra. 428 No 10A - 85 Barrio Pardiaco - Conmutador: 7333737  
 Email: sednario@sednario.gov.co - www.sednario.gov.co



	NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL		
TÍTULO POSTGRADO	MAGISTER EN GESTION DE LA TECNOLOGIA EDUCATIVA	TÍTULO POSTGRADO	ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA DE LA RECREACION ECOLOGICA
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	NO REPORTA SANCION	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	NO REPORTA SANCION
PUNTAJE	99	PUNTAJE	93

Por tanto, se procede a seleccionar para ocupar mediante encargo el empleo de Directivo Docente Rector de la Institución Educativa San José de Chillanquer del municipio de Guachucal(N) al señor JULIAN ANDRES HERRERA CORDOBA, Identificado con cedula de ciudadanía numero: 87512124.

*[Firma]*  
**DORIS GILMA MEJIA BENAVIDES**  
 SECRETARIA DE EDUCACION DE NARIÑO

*[Firma]*  
**LILIANA DEL CARMEN CHAVES SIGINDIÓY**  
 Subsecretaria Administrativa y Financiera

*[Firma]*  
**ISABEL CRISTINA SANTA CRUZ LOPEZ**  
 Profesional Universitaria de Recursos Humanos

*[Firma]*  
 Elaboró: **ROBIX MORENO ENRIQUEZ**  
 PU Planes G2

*[Firma]*

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
 Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA  
 Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pándaro - Copilapato 7333737  
 Email: sednariño@seceducacion.gov.co - www.seceducacion.gov.co

EL NUEVO GOBIERNO





**FICHA TECNICA DE EVALUACIÓN PARA PROVEER MEDIANTE ENCARGO  
EL EMPLEO DE DIRECTIVO DOCENTE RECTOR DE LA INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA SAN JOSE DE CHILLANQUER DEL MUNICIPIO DE  
GUACHUCAL(N)  
CONVOCATORIA No 003**

<b>NOMBRES</b>	LUIS ORLANDO PANTOJA ZAMBRANO				
<b>CEDULA</b>	5342227				
<b>CARGO PROPIEDAD</b>	DOCENTE DE AULA				
<b>IE</b>	IE GENARO LEON DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL				
<b>MUNICIPIO</b>	GUACHUCAL				
<b>SANCIÓN DISCIPLINARIA ÚLTIMO AÑO</b>	NO				
<b>EDUCACIÓN FORMAL MÍNIMA</b>	LICENCIADO EN MATEMATICAS				
	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>			
	01-10-1994	12-11-1998			
	26-05-2004	22-08-2004			
	13-12-2005	07-08-2006			
<b>EXPERIENCIA REQUISITO MÍNIMO</b>	13-11-1998	13-11-1999			
<b>2. EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL RELACIONADA CON CIENCIAS DE LA EDUCACION:</b>					
<b>Título de Licenciado</b>	5 puntos				
<b>Especialización</b>	10 puntos	ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA DE LA RECREACION ECOLOGICA		20	
<b>Maestría</b>	15 puntos				
<b>Doctorado</b>	20 puntos				
<b>3. EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL EN ÁREAS DIFERENTES A LAS CIENCIAS DE LA EDUCACION:</b>					
<b>Título de Profesional no Licenciado</b>	3 puntos				
<b>Especialización</b>	5 puntos				
<b>Maestría</b>	8 puntos				
<b>Doctorado</b>	10 puntos				
<b>4. EXPERIENCIA.</b>					
<b>Experiencia relacionada con cargos de directivo docente</b>	5 puntos por cada año cumplido de experiencia adicional a la experiencia mínima	<b>DESDE</b> 14-11-1999 23-08-2004 12-02-2019	<b>HASTA</b> 25-05-2004 12-12-2005 28-03-2019	<b>TOTAL</b> 5	25
<b>Experiencia docente en cualquier nivel educativo</b>	4 puntos por cada año cumplido de experiencia, adicional a la experiencia mínima	<b>DESDE</b> 08-08-2006	<b>HASTA</b> 11-02-2019	<b>TOTAL</b> 12 AÑOS	48
<b>Otra experiencia en cargos que ejerzan funciones en áreas de planeación, gestión de personal o finanzas en instituciones educativas</b>	3 puntos por cada año de experiencia, adicional a la experiencia mínima	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>TOTAL</b>	
<b>PUNTAJE TOTAL DEL ASPIRANTE</b>					93

Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LÓPEZ  
PU Recursos Humanos SED

Aprobó: LILIANA DEL CARMEN CHAVES S GINDIOY  
Subsecretaria Administrativa y Financiera SED



**FICHA TECNICA DE EVALUACIÓN PARA PROVEER MEDIANTE ENCARGO EL EMPLEO DE DIRECTIVO DOCENTE RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE CHILLANQUER DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL(N) CONVOCATORIA No 003**

<b>NOMBRES</b>	JULIAN ANDRES HERRERA CORDOBA			
<b>CEDULA</b>	87512124			
<b>CARGO PROPIEDAD</b>	DOCENTE DE AULA			
<b>IE</b>	IE SAN JUAN DE MAYASQUER DEL MUNICIPIO DE CUMBAL			
<b>MUNICIPIO</b>	CUMBAL			
<b>SANCIÓN DISCIPLINARIA ÚLTIMO AÑO</b>		NO		
<b>EDUCACIÓN FORMAL MÍNIMA</b>	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA PRIMARIA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL			
<b>EXPERIENCIA REQUISITO MÍNIMO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>		
	24-08-2004 16-01-1995	24-08-2005 16-01-2000		
<b>2. EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL RELACIONADA CON CIENCIAS DE LA EDUCACION:</b>				
Título de Licenciado	5 puntos			
Título de postgrado, así:	Especialización	10 puntos		
	Maestría	15 puntos	15	
	Doctorado	20 puntos		
<b>3. EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL EN ÁREAS DIFERENTES A LAS CIENCIAS DE LA EDUCACION:</b>				
Título de Profesional no Licenciado	3 puntos			
Título de postgrado, así:	Especialización	5 puntos		
	Maestría	8 puntos		
	Doctorado	10 puntos		
<b>4. EXPERIENCIA.</b>				
Experiencia relacionada con cargos de directivo docente	5 puntos por cada año cumplido de experiencia adicional a la experiencia mínima	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>TOTAL</b>
		25-08-2005 16-07-2013	12-05-2012 27-03-2019	12 AÑOS
Experiencia docente en cualquier nivel educativo	4 puntos por cada año cumplido de experiencia, adicional a la experiencia mínima	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>TOTAL</b>
		17-01-2001 13-05-2012	24-08-2005 15-07-2013	6 AÑOS
Otra experiencia en cargos que ejerzan funciones en áreas de planeación, gestión de personal o finanzas en instituciones educativas	3 puntos por cada año de experiencia, adicional a la experiencia mínima	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>PUNTAJE TOTAL DEL ASPIRANTE</b>				99

Reviso: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LÓPEZ  
PU Recursos Humanos SED

Aprobó: LILIANA DEL CARMEN CHAVES SIGINDIOY  
Subsecretaría Administrativa y Financiera SED